

## BOLETÍN DE PRENSA

### IEEM debe revisar si encuestadoras cumplen con los parámetros establecidos

- **Modifica TEEM acuerdo del IEEM relativo a la revisión precautoria de campañas**
- **Deberá incorporar IEEM en su próxima sesión petición del PAN**

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), resolvió los recursos de apelación RA/36/2011; RA/42/2011 y RA/46/2011 acumulados; RA/47/2011; RA/48/2011; RA/49/2011, y RA/50/2011 presentados por el Partido Acción Nacional (PAN) y por la coalición “Unidos podemos más” en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y su Secretario Ejecutivo General.

El RA/36/2011 fue expuesto por el magistrado Héctor Romero Bolaños, donde el PAN se inconforma contra el acuerdo que *aprueba la inscripción de diversas personas jurídicas colectivas al Padrón de personas físicas o jurídicas colectivas que tengan interés en llevar a cabo y publicar resultados de encuestas, encuestas de salida, conteos rápidos o sondeos de opinión, relativos al proceso electoral para Gobernador 2011*, ya que, a juicio del partido político, el Consejo General del IEEM debió realizar una verificación de fondo para constatar que las empresas señaladas cuenten con la capacidad técnica, recursos humanos y profesionales para llevar a cabo esa tarea. Luego del análisis se determinó revocar parcialmente el acuerdo señalado para que el CG revise si dichas encuestadoras cumplen con los parámetros metodológicos establecidos.

Correspondió al magistrado Crescencio Valencia Juárez el estudio de los recursos de apelación acumulados RA/42/2011 y RA/46/2011 promovidos, el primero por la coalición “Unidos podemos más” y el segundo por el PAN, en los que se inconforman con el acuerdo del Consejo General del IEEM relativo a la realización de *la revisión precautoria de campaña de los partidos políticos y coaliciones durante el proceso electoral de Gobernador 2011*, ya que los resultados de la revisión efectuada por el Órgano Técnico de Fiscalización (OTF) deben ser confidenciales y valorados en el momento procesal oportuno, lo que, en su dicho, genera incertidumbre respecto del momento en que el OTF los valorará. Sin embargo el Pleno determinó como parcialmente fundados los agravios referidos y en consecuencia se modifica el acuerdo impugnado.

En lo que hace al RA/47/2011, a cargo del magistrado Héctor Romero Bolaños, el PAN se inconformó contra un oficio emitido por el Secretario Ejecutivo General (SEG) del IEEM, en el que da respuesta a su solicitud de incorporar un punto en el orden del día en la sesión del 10 de junio, relativo a una *propuesta de lineamientos para la verificación de documentación electoral*, considerando que se le dio un trato desigual en tanto que dicha idea no fue incorporada. En el análisis se considera que tal agravio es fundado, se revoca el oficio en comento y se ordena al SEG incorpore el asunto en el orden del día de una próxima sesión del Consejo General.

Los recursos de apelación RA/48/2011; RA/49/2011, y RA/50/2011 presentados por el magistrado Presidente, Jorge Muciño Escalona; Crescencio Valencia Juárez y Luz María Zarza Delgado respectivamente, comparten el agravio de que los representantes de la coalición Unidos podemos más”, en las juntas distritales XXV, XXXII y XXVI de Nezahualcóyotl presentaron la propuesta de conformar una comisión especial que vigilara que la entrega de apoyos gubernamentales en ese distrito y que las acciones de los gobiernos federal, estatal y municipal atendieran las prohibiciones señaladas en el Código Electoral del Estado de México. La particularidad radica en que en los recursos 49 y 50, la petición fue atendida y votada; en tanto que, en el RA/48, la petición no fue incluida en el orden del día, ante lo cual se revoca la resolución motivo de la apelación, y el Consejo Distrital XXXII de Nezahualcóyotl deberá convocar a sesión extraordinaria y reponer el procedimiento respecto de la propuesta referida a fin de que sea votada.



Sesión Pública No. 14 del Tribunal Electoral del Estado de México.



El Magdo. Héctor Romero Bolaños expuso los recursos de revisión 36 y 47.



El Magdo. Crescencio Valencia Juárez, presentó los recursos de revisión 42 y 49.



Correspondió al Magdo. Presidente, Jorge Muciño Escalona el análisis del RA/49/2011.



La Magda. Luz María Zarza Delgado expuso el recurso de apelación 50.